

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

030

Servicio X

Compra

Fecha de elaboración 14/12/2017

ÁREA SOLICITANTE

TITULAR DEL ÁREA
Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Comisionada Presidenta

RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
Jorge Carlos Campos Torres
Coordinador de Comunicación Social

RENLON	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Monitoreo de medios por el periodo del mes de enero de 2018	Para garantizar el servicio de monitoreo informativo de periódicos, páginas de internet, radio y televisión con las siguientes características: envío diario, a las 6:30 am de síntesis informativa con las notas, columnas, artículos, editoriales, cartones y anuncios que contengan los temas de transparencia, acceso a la información pública, derecho a la información, gobierno abierto, protección de datos personales del estado de Jalisco. Instituto Nacional de Acceso a la Información, así como, los órganos garantes de transparencia a nivel local y nacional. De igual forma, el resumen informativo matutino y vespertino, recortes de notas publicadas en periódicos, reporte de notas negativas o de relevancia especial cuando la ocasión así lo amerite y sea solicitada por la Coordinación de Comunicación Social, para lo que habrá de ponerse a disposición la información en línea para consulta, audios y videos digitalizados de notas transmitidas en radio y televisión, así como, versiones digitales en formatos PDF, JPG, o cualquier otro formato de las notas difundidas en páginas de internet, consulta de archivos históricos y reporte mensual con un estimado del costo que hubieran tenido las notas publicadas en medios impresos y que se difunden por medios electrónicos, si éstas hubieran sido pagadas como publicidad.	3691	

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO:

A partir del 01 al 31 de enero de 2018

JUSTIFICACIÓN:

Contar con una herramienta fundamental y confiable que permita que comisionados, directores, y personal en general conozcan y midan la presencia, influencia y penetración diaria en medios de comunicación, de las actividades institucionales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, temas de transparencia, acceso a la información pública, derecho a la información, gobierno abierto, protección de datos personales, entre otros temas relacionados a los anteriores.

SOLICITA

Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Comisionada Presidenta

AUTORIZA

Graciela Pérez Nuño
Directora de Administración

TRAMITA

Adán Rodrigo Soriano Gaeta
Coordinador de Recursos Materiales
Fecha: 15/01/18
Hora: 11:00 am
Firma: AWX

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Manuel Alejandro Calderón Gaeta
Coordinador de Finanzas

ACTA DE FALLO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en las instalaciones de este Instituto ubicado en Av. Vallarta número 1312, en la Colonia Americana, siendo las **15:30** horas del día 16 de febrero del 2018, se reunieron los servidores públicos Lic. Marta Patricia Armenta de León, Titular del Órgano Interno de Control designada por el Comité de Adquisiciones del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco para que forme parte en la suscripción de dictámenes que validen la adjudicación que se emita respecto de los fallos en los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no requiera la concurrencia del Comité de Adquisiciones del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco; el Mtro. Adán Rodrigo Solano Cota, Representante de la Unidad Centralizada de Compras; la Mtra. Rocío Hernández Guerrero, Director Jurídico en su carácter de "Invitado Especial" y el Lic. Jorge Carlos Campos Torres, Representante del Área Requirente, para llevar a cabo el acto de "Fallo" para la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité LPLSCC-04/2018 para la contratación del "Servicio de Monitoreo de Medios Informativos relativos al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco correspondiente al periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2018", de conformidad con lo establecido en los artículos 67, 69 y 72, fracción V, inciso c) y fracción VI, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (LEY).

El día 14 de febrero de 2018, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones presentadas por las empresas **ALFREDO TINAJERO BARRERA** y **BENJAMIN COVARRUBIAS RAZO**, realizándose una revisión cuantitativa de los documentos requeridos, de acuerdo a lo estipulado en el punto 4.1. de la convocatoria de la LPLSCC-04/2018, no habiendo observaciones a sus proposiciones, toda vez que ambas cumplieron con la entrega de la documentación requerida, quedando todos los documentos en poder de la convocante, a fin de que se lleve a cabo un análisis detallado y una revisión minuciosa a los documentos que conforman las proposiciones de los participantes.

Acto seguido, se procede a realizar el análisis detallado y minucioso de los documentos que conforman las proposiciones de los participantes, conformé al análisis que se presenta a continuación:

No.	DOCUMENTOS REQUERIDOS DE LA PROPOSICIÓN	ALFREDO TINAJERO BARRERA	BENJAMÍN COVARRUBIAS RAZO
1	Escrito de sostenimiento de su proposición de acuerdo al Anexo No. 1. de la presente convocatoria.	CUMPLE	CUMPLE
2	Formato de acreditación de empresas, de acuerdo al Anexo No. 3 de la presente convocatoria.	CUMPLE	CUMPLE

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO (ITEI)
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSCC-04/2018
"SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS INFORMATIVOS RELATIVOS AL ITEI,
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"**

3	Manifestación bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de acuerdo al Anexo No. 4 de la presente convocatoria.	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 48 y 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, de acuerdo al Anexo No. 5 de la presente convocatoria.	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración escrita de integridad y no colusión, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios, de acuerdo al Anexo No. 6 de la presente convocatoria.	CUMPLE	CUMPLE

Con base en el anterior análisis derivado de la revisión de las proposiciones presentadas por los participantes, se emite el siguiente dictamen:

- 1) La empresa Alfredo Tinajero Barrera, **CUMPLE** con lo requerido en el punto 4.1. de la convocatoria, en todos los incisos.
- 2) Por su parte, la empresa Benjamín Covarrubias Razo, **CUMPLE** con lo requerido en el punto 4.1. de la convocatoria, en todos los incisos.

Acto seguido, se procede al análisis de las ofertas económicas de las empresas Alfredo Tinajero Barrera y Benjamín Covarrubias Razo, de las cuales se advierte lo siguiente:

No.	Nombre del licitante	Importe total de las proposiciones I.V.A. Incluido
1	ALFREDO TINAJERO BARRERA	\$174,000.00
2	BENJAMIN COVARRUBIAS RAZO	\$243,600.00

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO (ITEI)
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSCC-04/2018
"SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS INFORMATIVOS RELATIVOS AL ITEI,
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

Con base en el análisis realizado a las ofertas técnicas y económicas de los participantes Alfredo Tinajero Barrera y Benjamín Covarrubias Razo y atendiendo a los criterios de eficacia, eficiencia, economía, imparcialidad y honradez, se

RESUELVE:

Adjudicar al participante denominado Alfredo Tinajero Barrera, por un monto total de \$174,000.00 (Ciento setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, la contratación del "Servicio de Monitoreo de Medios Informativos relativos al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco correspondiente al periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2018", por ser la propuesta más viable y solvente.

En consecuencia, y atendiendo lo establecido en el punto 9 de la convocatoria, se le informa al participante adjudicado que, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la publicación del presente fallo, deberá llevar a cabo la firma del contrato de prestación de servicios para formalizar la relación comercial entre el Instituto y el participante adjudicado, sin que ello impida el cumplimiento del otorgamiento del servicio en el periodo contratado.

Siendo las 15:50 horas de la misma fecha en que se dio inicio, se da por terminada la reunión, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia legal.



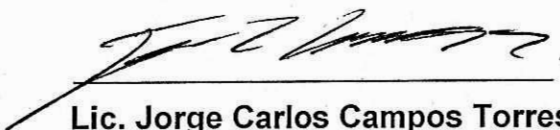
M. en A. Adán Rodrigo Solano Cota
Representante de la Unidad
Centralizada de Compras



Lic. Marta Patricia Armenta de León
Titular del Órgano Interno de Control



Mtra. Rocío Hernández Guerrero
Director Jurídico
Invitado Especial



Lic. Jorge Carlos Campos Torres
Representante del Área Requirente



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

C.P.S. 025/2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MONITOREO DE MEDIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA DEL PLENO, CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO, EN UNIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ, Y GRICELDA PÉREZ NUÑO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO"; Y POR LA OTRA PARTE, Y POR SU PROPIO DERECHO, [REDACTED] F QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INSTITUTO" QUE:

1. Es un Organismo Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, creado a través de la reforma constitucional estatal del artículo 9°, contenida en el decreto emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, bajo el número 20862 veinte mil ochocientos sesenta y dos, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 26 veintiséis de marzo del año 2005 dos mil cinco; así como por la promulgación de la abrogada Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, la cual consta en el decreto emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco bajo el número 20867 veinte mil ochocientos sesenta y siete, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 06 seis de enero del año 2005 dos mil cinco; la promulgación de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante decreto número 23936 veintitrés mil novecientos treinta y seis, publicado el día 22 veintidós de diciembre del año 2011 dos mil once, además de la promulgación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante decreto número 24450 veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta, de fecha 08 ocho de agosto del año 2013 dos mil trece, mediante el

G

cual tiene entre sus fines promover la cultura de la transparencia, así como el derecho de protección de datos personales y el derecho de acceso a la información entre los sujetos obligados y la sociedad.

2. El día 26 veintiséis de marzo del año 2005 dos mil cinco, se publicó en la sección II, del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el decreto 20862 veinte mil ochocientos sesenta y dos, por el cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política de la entidad, y se crea el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, cuya denominación cambiaría con motivo de la publicación del decreto número 25437 veinticinco mil cuatrocientos treinta y siete, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 19 diecinueve de diciembre del año 2015 dos mil quince, siendo ahora el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.
3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un Organismo Público Autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones y tiene como funciones, promover la transparencia, garantizar el acceso a la información pública de libre acceso y proteger la información pública reservada y confidencial, de conformidad al numeral 90 fracción I, párrafo IV, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
4. La representación legal del citado órgano recae en la Presidenta del Pleno, Cynthia Patricia Cantero Pacheco, según lo dispuesto en el artículo 42, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, quien cuenta con facultades de apoderado para pleitos y cobranzas y actos de administración.
5. Cynthia Patricia Cantero Pacheco, en su carácter de Presidenta del Pleno de "**EL INSTITUTO**", se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento, habiendo sido designada por la Sexagésima Primera Legislatura del Pleno del

F

Congreso del Estado de Jalisco, mediante sesión verificada el día 22 veintidós de junio del año 2017 dos mil diecisiete, a partir del día 02 dos de julio del año 2017 dos mil diecisiete y hasta el día 1º primero de julio del año 2022 dos mil veintidós.

6. El Secretario Ejecutivo, nombrado mediante la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 treinta de junio del año 2017 dos mil diecisiete, y la Director de Administración nombrada en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del día 20 veinte de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, comparecen a suscribir el presente instrumento en unión de la Presidenta del Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción VII y 39, fracción XV, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.
7. Para efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Vallarta número 1312 mil trescientos doce, colonia Americana, C.P. 44160, en Guadalajara, Jalisco.

II. DECLARA “EL PROVEEDOR” QUE:

1. Es una persona física con actividad empresarial, nacido en Acámbaro, Guanajuato, el día 22 veintidós de octubre del año 1971 mil novecientos setenta y uno, con domicilio fiscal en la finca marcada con el número 1555 mil quinientos cincuenta y cinco, piso 05 cinco, oficina 507 quinientos siete, de la Avenida Niños Héroes, colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco, con Registro Federal de Contribuyentes F
2. Declara, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de su objeto social, entre los que se encuentran, el monitoreo electrónico de medios de comunicación. G

DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

ÚNICO. Declarado lo anterior, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, reconocen la personalidad con la que comparecen y están de acuerdo

FECHA DE FIRMA: 2017-07-02
LUGAR DE FIRMA: GUADALAJARA, JALISCO
FIRMA DEL PROVEEDOR: [Firma manuscrita]
FIRMA DEL INSTITUTO: [Firma manuscrita]

Contrato de prestación de servicios de monitoreo de medios que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y H

y espontánea para suscribir el presente instrumento, el cual se encuentra libre de vicios del consentimiento y apegado a derecho, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.

Las partes convienen en que el objeto del presente contrato lo constituye la prestación del servicio de monitoreo electrónico de medios de comunicación por parte de **“EL PROVEEDOR”**, para que se realice el servicio de monitoreo informativo de periódicos, páginas de Internet, radio y televisión con las siguientes características: envío diario, a las 6:30 a.m., de la síntesis informativa con las notas, columnas, artículos, editoriales, cartones y anuncios que contengan los temas de transparencia, acceso a la información pública, derecho a la información, gobierno abierto y protección de datos personales relativos al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como órganos garantes de transparencia a nivel nacional, con un informativo matutino y vespertino de los mismos. De igual forma, recortes de notas publicadas en periódicos, reportes de notas negativas o de relevancia especial, cuando la ocasión así lo amerite y sea solicitada por la Coordinación de Comunicación Social, para lo que habrá de ponerse a disposición la información en línea para consulta, audios y videos digitalizados de notas transmitidas en radio y televisión, así como versiones digitales en formatos PDF, JPG, o cualquier otro formato de las notas difundidas en páginas de Internet, consulta de archivos históricos y reporte mensual con un estimado del costo que hubiera tenido las notas publicadas en medios impresos y que se difunden por medios electrónicos, si éstas hubieran sido pagadas como publicidad. Lo anterior, derivado del acta de fallo para la licitación pública local sin concurrencia del Comité de Adquisiciones número **LPLSCC-04/2018**.

SEGUNDA.- DEL PRECIO.

El precio que pagará **“EL INSTITUTO”** a **“EL PROVEEDOR”** por concepto del servicio de monitoreo de medios informativos, impresos y electrónicos, será de **\$174,000.00 (ciento setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

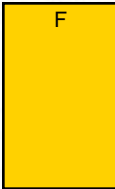
El pago mencionado en la cláusula anterior, deberá realizarse en moneda nacional, mismo que se realizará en 10 diez exhibiciones de **\$17,400.00 (diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)** Impuesto al Valor Agregado incluido, pagos que se efectuarán dentro de los primeros 05 cinco días hábiles posteriores al mes en que se prestó el servicio del mes que corresponda; en el supuesto de que la fecha de pago sea en día inhábil, éste se realizará el día hábil siguiente contra factura que **“EL PROVEEDOR”** presente con los requisitos fiscales necesarios

CUARTA.- LUGAR DONDE SE BRINDA EL SERVICIO.

“EL PROVEEDOR” se compromete a otorgar el servicio materia del presente contrato en las instalaciones que ocupa **“EL INSTITUTO”** en la finca marcada con el número 1312 mil trescientos doce, de la Avenida Ignacio L. Vallarta, en la colonia Americana, C.P. 44160 en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

QUINTA.- DEMORAS.

Si en cualquier momento, **“EL PROVEEDOR”** se encontrara en una situación que impidiera brindar el servicio contratando materia de este instrumento, deberá notificar a **“EL INSTITUTO”** de forma inmediata y por escrito las causas de la demora y su probable duración. En caso de que la demora sea por causas no imputables a **“EL PROVEEDOR”**, éste deberá anexar al escrito antes señalado, las probanzas que estime pertinentes para comprobar que dicho incumplimiento no se deriva de su voluntad o falta de obligatoriedad y será facultad de **“EL INSTITUTO”**, determinar si acepta o no la solicitud de prórroga que realice **“EL PROVEEDOR”** para brindar el servicio materia de este contrato.



SEXTA.- DE LA VIGENCIA.

El servicio se comenzó a prestar a partir del día 01 primero de marzo del año 2018 dos mil dieciocho y concluirá precisamente el día 31 treinta y uno de diciembre del mismo año derivado del acta de fallo para la licitación pública local sin concurrencia del Comité número **LPLSCC-04/2018**.

FECHA DE FIRMA DEL PROVEEDOR: _____
FECHA DE FIRMA DEL INSTITUTO: _____

SÉPTIMA.- DE LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO.

“EL INSTITUTO” conviene en este acto con “EL PROVEEDOR”, que para el caso de que requiera ampliar los servicios pactados en el presente instrumento, así como el período de su vigencia, celebrarán un addendum al mismo, para dejar asentadas las condiciones del servicio que se contrate.

OCTAVA.- DE LA PENA CONVENCIONAL.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con el plazo estipulado para brindar el servicio de monitoreo de medios informativos, impresos y electrónicos, descrito en la cláusula primera de este contrato, se aplicarán las siguientes penas convencionales a que corresponda:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN DEL IMPORTE TOTAL DE LA ENTREGA INCUMPLIDA
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
A LOS 11 DÍAS	10%
DE 11 EN ADELANTE	SE RESCINDIRÁ EL CONTRATO A CRITERIO DE “EL INSTITUTO”

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD.

“EL PROVEEDOR” se obliga, en términos del artículo 84, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante el presente contrato, de acuerdo con las características, cantidad y calidad ofrecida en la propuesta económica, y de conformidad con las bases de la licitación pública local sin concurrencia del Comité de Adquisiciones número **LPLSCC-04/2018**, mediante la exhibición de una fianza en moneda nacional, expedida por una institución mexicana, legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total máximo del servicio adjudicado.

F

FECHA DE FIRMA DEL PROVEEDOR: _____

FECHA DE FIRMA DEL INSTITUTO: _____

DÉCIMA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

En caso de detectarse defectos y/o vicios ocultos en la prestación del servicio objeto de este contrato que haga imposible su uso para el cual se contrató, "EL INSTITUTO" procederá al rechazo del mismo y "EL PROVEEDOR" se obliga a resolverlo debiendo brindar a "EL INSTITUTO", el servicio rechazado en un término no mayor a 10 diez días hábiles contados a partir de que sea notificado por parte de "EL INSTITUTO". Si la restitución se realiza en especie, se entenderá que "EL PROVEEDOR" brindará el servicio que contenga las especificaciones del producto contratado, sin que por ello "EL INSTITUTO" deba cubrir pagos extras por la restitución. El incumplimiento a la presente cláusula, será causal de rescisión del contrato, sin responsabilidad y/o pena alguna para "EL INSTITUTO".

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Las partes podrán rescindir este contrato en el caso de que una de ellas incumpla en sus obligaciones y cláusulas convenidas en este contrato y se abstenga de reparar dicho incumplimiento dentro de las 24 veinticuatro horas siguientes al aviso, notificación o solicitud que la otra parte contratante le hagan en el sentido de que proceda a cumplir las obligaciones motivo del requerimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.

Ambas partes acuerdan que en este caso de cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación y aplicación del presente contrato, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes, enteradas de su valor, contenido y alcance legal que para su debida constancia ratifican y firman, manifestando que es su voluntad obligarse en los términos y condiciones que del mismo se desprenden, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 06 seis de marzo del año 2018 dos mil dieciocho.

FÉO a a a a [E a (a a ^ A)] + (a a a A) A | A e c e [| A ^ a & e . . a [A & a e [E a e e a) A e a ^ A | A S O U O U D A [| A e a e ^ A e ^ A) A e a e A | ^ . [] a (a ^) a e e e e [E
GEO a a a a [A [(a ^ A e ^ A)] + (a a a A) A | A e c e [| A ^ a & e . . a [A & a e [E a e e a) A e a ^ A | A S O U O U D A [| A e a e ^ A e ^ A) A e a e A | ^ . [] a (a ^) a e e e e [E

POR "EL INSTITUTO"



CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
PRESIDENTA DEL PLENO



MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



GRICELDA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FEB

POR "EL PROVEEDOR"

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MONITOREO DE MEDIOS SIGNADO POR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO Y [REDACTED] G CON FECHA 06 SEIS DE MARZO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, MISMO QUE CONSTA DE 08 OCHO FOJAS INCLUYENDO ÉSTA.-----

FEB 06 2018 [REDACTED] G
G FEB 06 2018 [REDACTED] G



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: **30**
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **19/02/2018**
 Mes de suministro: **01 MARZO 31 DE DICIEMBRE**

:. PAGINA 1 DE 1 :.

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: **ALFREDO TINAJERO BARRERA**
 R.F.C.: **F** CLAVE ITEI: **SS-00002**
 DOMICILIO: **NINOS HEROES # 1555 PISO 5 OFIC. 507 COL. MODERNA, C.P. 44190 GUADALAJARA, JAL.**
 AGENTE DE VENTAS: **G** TEL. / FAX: **01 (33) 33 45 19 82**
 CORREO ELECTRÓNICO: **ainformativa@prodigy.net.mx**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **LPL/SCC-04/2018**
 TIEMPO DE ENTREGA: **01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE**
 SERVICIO SOLICITANTE: **PRESIDENCIA**
 CONDICIONES DE PAGO: **PRIMEROS 05 DIAS MES VENCIDO**
 EVENTO: **PROGRAMA ANUAL ADQUISICIONES**

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	10	Mes de Servicio	3691	Monitoreo de medios por el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre 2018	Para garantizar el servicio de monitoreo informativo de periódicos, páginas de internet, radio y televisión con las siguientes características: envío diario, a las 6:30 am de síntesis informativa con las notas, columnas, artículos, editoriales, cartones y anuncios que contengan los temas de transparencia, acceso a la información pública, derecho a la información, gobierno abierto, protección de datos personales del estado de Jalisco. Instituto Nacional de Acceso a la Información, así como, los órganos garantes de transparencia a nivel local y nacional. De igual forma, el resumen informativo matutino y vespertino, recortes de notas publicadas en periódicos, reporte de notas negativas o de relevancia especial cuando la ocasión así lo amerite y sea solicitada por la Coordinación de Comunicación Social, para lo que habrá de ponerse a disposición la información en línea para consulta, audios y videos digitalizados de notas transmitidas en radio y televisión, así como, versiones digitales en formatos PDF, JPG, o cualquier otro formato de las notas difundidas en páginas de internet, consulta de archivos históricos y reporte mensual con un estimado del costo que hubieran tenido las notas publicadas en medios impresos y que se difunden por medios electrónicos, si éstas hubieran sido pagadas como publicidad.	\$15,000.00	\$150,000.00

OBSERVACIONES	Contar con una herramienta fundamental y confiable que permita que comisionados, directores, y personal en general conozcan y midan la presencia, influencia y penetración diaria en medios de comunicación, de las actividades institucionales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, temas de transparencia, acceso a la información pública, derecho a la información, gobierno abierto, protección de datos personales, entre otros temas relacionados a los anteriores.	SUB-TOTAL : \$150,000.00 IVA : \$24,000.00 TOTAL : \$174,000.00
---------------	---	---

CANTIDAD EN LETRA: **(CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL PROVEEDOR":
G ALFREDO TINAJERO BARRERA
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL PROVEEDOR":
 Vo. Bo. **GRACIELA PÉREZ NUÑO**
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ:
CYNTHIA PATRÍCIA CANTERO PACHECO
 COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: **FE0101 a 3001 / 05 a 31 / 06 a 31 / 07 a 31 / 08 a 31 / 09 a 31 / 10 a 31 / 11 a 31 / 12 a 31**
 En caso de violación de las disposiciones legales aplicables, el proveedor se constituirá a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

AV. VALLARTA NO. 1312.
 COL. AMERICANA GDL. JAL.
 Auditorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizado la orden de servicio y/o compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) inmueble(s) que se señalan en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la entrega (cofracción) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios con emisión en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregue el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 (cinco) y 10 (diez) de cada mes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adquirente rebaje la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía otorgada por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el caso del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima novena del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, de acuerdo a otras y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la divulga, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los de cobro que se emanan en los términos del presente contrato.

OCTAVA. FALTAS, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que exista los derechos de terceros sobre marcas, marcas y diseños de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse "EL INSTITUTO", como persona sustituto o solidario, en los términos del artículo 13. de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que cuando expresamente establezca que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último responsable de los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se denuncie defecto de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligando a "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto entienda la pena convencional establecida.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Sea causa de rescisión del presente contrato las siguientes: Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprendan del presente contrato en los términos que se precisan para este fin.

IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la establecida en el presente caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificado por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de éste, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.

V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

VI. El mismo consentimiento de las partes contratadas.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio de conformidad con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpliendo en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se denuncie defecto de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los términos que se indican:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 (un) hasta 05 (cinco) días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 (once) días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha planteada del envío de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del recuento o resoluciones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del recuento del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará el Padron de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprendan de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y/o no cubra el monto de la sanción a la que se haya accedido, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se acrecentan ni se otorgan ni se otorgan como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no este previamente estipulado en él, se ratiarán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, renunciándose expresamente a la introducción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Urbana, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presuma o fuero los vales corresponsales.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Puesto expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera voluntaria mediante firma manuscrita o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que es el mismo no existir duda, error, mal fe o equivocación alguna, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolo de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

F

ALFREDO TINAJERO BARRERA

Firma manuscrita del proveedor

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL INSTITUTO"

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ

SECRETARIO EJECUTIVO

Firma manuscrita del representante del Instituto

GRICELDA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Firma manuscrita del representante del Instituto



NO. CERTIFICADO 00001000000409695667
 CERTIFICADO SAT 00001000000404594081
 CERTIFICACIÓN 16/04/2018 11:20:54
 RFC **F**

ALFREDO TINAJERO BARRERA
 email: alfredotinajero@msn.com
 web: www.antenainformativa.com

Factura 416

08C2FB77-7B23-48F4-94CB-C630A441689A

AV. NIÑOS HEROES No. 1555 int. 507. Col. MODERNA
 C.P. 44190. GUADALAJARA, JALISCO. MEXICO
 Tel. 3336170698. Fax. 3333451982.

Receptor.

Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco
 RFC: ITI050327CB3
 AVENIDA VALLARTA No. 1312
 Col. AMERICANA. C.P. 44160. GUADALAJARA, GUADALAJARA.
 MEX. Tel.: 36305745

Régimen Fiscal
 621 - Incorporación Fiscal

Efecto de comprobante
 Ingreso
 Uso CFDI
 P01 - Por definir

Fecha
 16 de abril de 2018 11:12:35

Forma de Pago
 03 - TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS

Lugar de Expedición
 44190

Método de Pago
 PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

Cant.	Uni. Med.	SAT - Descripción	Precio Unit.	Descuento	Importe
1	E48 - Servicios	80151503 - MONITOREO DE PRENSA, RADIO Y TELEVISIÓN DE GUADALAJARA DE ABRIL DEL 2018	\$ 15,000.00		\$ 15,000.00

Traslado	Base	Impuesto	Tipo factor	Tasa o cuota	Importe
	\$ 15,000.00	IVA	Tasa	0.16%	\$ 2,400.00

CANTIDAD CON LETRA
 DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MXN

Subtotal:	\$15,000.00
I.V.A. (16%):	\$2,400.00
Total:	\$17,400.00

FE01a a aa| A5aa| Aa-a { .:a| AÚOÓDá^A } +:| aaA| A| AaO| || Á`ã & æ .e.ã [Á &æ| É|æ&æ) ÁA
 á^Á| ÁSOÓÓÚD| :| Áææ^Á^A) Aaa| Á^| } a(á^| cáBaa| E



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Coordinación de Recursos Materiales

Recibí de conformidad

Fecha: 16. Ab. 18

Firma: _____



Sello Digital del CFDI

OLMrq48vwBQDwOgWaxvLba3cglBIObIAn+xe6Hnvwu4el2JwQKyeguleDXMBD0KZhb88SRma0sKyThTzZTIOzPff1Y2DHQEvRTirg0SGdlbPMVf5XILaFRWB5+ayJEOc+/F5dUr/882+IDJAPU9pwcFuZBlgyoLw4ddaSz/DK+ZJCMmbr+5SEpqlPq++m1sGoCdCwqCjLT43d8dglMJSbOO/88S7IMJJPotfw5MoaP+FijPKI6aelrG4dZoNn15d+4a4shgSvF9IBK4BGQTfsfxLOurwMqHWKd/tahhGO4YDmV+4aKw1svou/gcB8coalGfjkOm6GgL1D+3IG1Q==

Sello SAT

Ocy9h1QIFklnkOjBExMO1LszLAFI|NQVkn167oCofCjkhMaEMEyXM6|QGd58+ZGeIKZJnvRw2XNKGgKObmRINN74aa0KmnZcEPur2|KgnRq3XFAFnWFOzH03HusYuAIE3CWw9srsrstDLXijTf/1z67zLbzL281ZKqoMl/P2ISQVzJyR8bl2Wg0SksdvtobTdeI6KgUdHeZ7dRFvZ8DVSAceCN9bPngRCECqxwOxKCSfeF34waI9W+uin4SdRpmjNpKUlzX+D9xqfweYxsz93vYBnduWeQvxqyDL8AhISEOX4XF6QZf8xMZTovstMIsAp+0zKR70Rw==

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

||1. 1|08C2FB77-7B23-48F4-94CB-C630A441689A|2018-04-16T11:20:54|SFE0807172W8|OLMrq48vwBQDwOgWaxvLba3cglBIObIAn+xe6Hnvwu4el2JwQKyeguleDXMBD0KZhb88SRma0sKyThTzZTIOzPff1Y2DHQEvRTirg0SGdlbPMVf5XILaFRWB5+ayJEOc+/F5dUr/882+IDJAPU9pwcFuZBlgyoLw4ddaSz/DK+ZJCMmbr+5SEpqlPq++m1sGoCdCwqCjLT43d8dglMJSbOO/88S7IMJJPotfw5MoaP+FijPKI6aelrG4dZoNn15d+4a4shgSvF9IBK4BGQTfsfxLOurwMqHWKd/tahhGO4YDmV+4aKw1svou/gcB8coalGfjkOm6GgL1D+3IG1Q==|00001000000404594081||

RFC del proveedor de certificación
 SFE0807172W8

INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO D

04/05/2018



Resultado del traspaso

Tipo de operación:	TRASPASO A OTROS BANCOS
Cuenta de retiro:	0171750852
Banco destino:	BAJIO
Cuenta de depósito:	030320900002207790
Importe:	\$17,400.00
Fecha de operación:	04/05/2018
Forma de depósito:	MISMO DIA (SPEI)
Concepto de pago:	F-416 MONITOREO ABRI
Referencia numérica:	40518
Primer firma:	ADMINF
Segunda Firma:	CLAVE2
Clave de rastreo:	BNET01001805040000043413
Folio de internet:	0069229014

Datos del tercero

Nombre:

F

-  La comisión generada por realizar esta operación será aplicada a fin de mes. Puedes obtener tu Comprobante Electrónico de Pago (CEP) en la pagina de Banxico. <https://www.banxico.org.mx/cep/>
-  El traspaso se encuentra en proceso de validación y aplicación, le recomendamos verificar el depósito en el banco destino.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

Cerrar

Imprimir

FE0ã a aã| Á[{ à^Á^Á^ } + { ããÁ^) Á^ããã || Á^ã & æ . .ã [Á &ãã [É^ãããã) Áã
à^Á^ Á^SÓUÓUD) [Á^ããã^Á^Á^ Á^ãã [Á^Á^] æÁ^Á^)ããããã [É

5104

Requerimiento de Publicación Inciso p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;	Se presenta invitación emitida. En apego a lo establecido en los artículos 14, 15 y Capítulos V y VI del Título Tercero del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
2	Los nombres de los participantes o invitados.	Se presenta en el acta de adjudicación.
3	El nombre del ganador y las razones que lo justifican;	Se presenta en el acta de adjudicación.
4	El área solicitantes y la responsable de su ejecución.	Se presenta en la Solicitud de aprovisionamiento y/o en la Orden de compra y/o servicio.
5	Las convocatorias e invitaciones emitidas.	Se presenta convocatoria y/o invitación emitida; según corresponda.
6	Los dictámenes y fallo de adjudicación.	Se presenta en el acta de adjudicación.
7	El contrato y en su caso, los anexos.	Se presenta contrato y/o condiciones contractuales establecidas en el reverso de la Orden de Compra y/o servicio.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	El presente proceso de adquisición, no requirió mecanismos de vigilancia y supervisión, ni estudios de impacto urbano y ambiental; toda vez que fue pagado contra entrega
9	La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable.	Se presenta en la Solicitud de aprovisionamiento y/o en la Orden de compra y/o servicio.
10	Origen de los recursos especificando si son Federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva.	Origen de los Recursos: Estatales.

Requerimiento de Publicación Inciso p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
11	Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración.	El presente proceso no ha tenido convenios modificatorios.
12	Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados.	No aplica para el presente proceso de adquisición.
13	El convenio de terminación; y	A) Se da por terminada la relación comercial una vez entregada la mercancía y/o otorgado el servicio correspondiente y liquidado el monto contratado.
14	El finiquito.	Se presenta cheque y póliza del pago realizado.